



ta dicha petición al confeccionarse el próximo presupuesto municipal, por no existir en el presente, consignación adecuada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma de orden de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

M. ~~ruelles~~ Juan ~~ruelles~~

Martín Martín

Basilio Rufas

~~Alfons~~

Juan

Juan

En Cornellá de Llobregat a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Cajas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento don Basilio Rufas Juster, don Amado Vives Pal, y don Florencio Mercas Soldevila, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Plácido Flor de Lis Genique.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Conceder a don Conrado Morella Sabat permiso para ocupar los puestos fijos números trece y catorce del interior de la Plaza Mercados de esta población, con carácter provisional para dedicarse a la venta de frutas y verduras.

Denegar la instancia suscrita por dona Rosa

Casa Heren, en la que solicita poder ocupar los puestos fijos números trece y catorce del exterior de la Plaza obsequiada, por haber sido solicitados dichos puestos anteriormente.

Conceder permiso para abrir un establecimiento de venta al público destinado a lechería en la calle de Rubio y el número ciento ochenta y tres a la vecina de esta localidad Doña Francisca Roca Blanch, por haber sido favorable el informe del Señor Inspector Veterinario.

Conceder ciento cincuenta pesetas a las Escuelas Municipales, con destino a los premios de final de curso.

Visto el Oficio de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, comunicando que existiendo crédito del Ministerio de Obras Públicas para las obras de defensa del Rio Alobregat, precisa que el Ayuntamiento contribuya con el diez por ciento de la ejecución de las obras que asciende a veinticinco mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos tal como el Ayuntamiento acordó en su día dar su conformidad, y resultando haber ya depositado cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos debe hacer efectivas diecinueve mil setecientos cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos para completar el depósito referido, se acuerda:

Primero: Quedar enterados de la referido comunicación y satisfacer a medida que la situación económica del Ayuntamiento lo permita la cantidad de diecinueve mil setecientos cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos para completar el depósito a que se comprometió el Ayuntamiento.

Segundo: Que de conformidad al acta celebrada con los propietarios y personas interesadas en la com-

truccion de las defensas del Rio, el seis de octubre de mil novecientos cuarenta, sea confeccionado el Padrón de Contribuyentes afectados al pago de las cuatro quintas partes de la cantidad que tiene que satisfacer el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas: a R. Henrichs cuarenta y cinco pesetas y otra de seis pesetas veinticinco céntimos. - a Francisca Luazo cincuenta y cinco pesetas. - a J. Ferrer trescientas pesetas. - a Hijo de Sr. Xarto cuatrocientas sesenta y dos pesetas cinco céntimos. - a E. Campreubi cien pesetas. - a E. Company sesenta y cinco pesetas. - a Amat cuarenta pesetas. - a Hijo de Sr. Xarto quinientas catorce pesetas diez céntimos. - a Viuda de Blasí seiscentas cincuenta pesetas. - a Antonio Vilas treinta y cinco pesetas. - a R. Pando una de ciento cincuenta y seis pesetas diez céntimos y otra de ciento cincuenta y cuatro pesetas quince céntimos. - a J. A. Rosés veinticinco pesetas. - a Luis Cantuero cuarenta y cinco pesetas. - a José Corras quinientas ochenta pesetas setenta céntimos. - a Hijo de Sr. Xarto una de setenta y una pesetas, otra de quinientas tres pesetas quince céntimos y otra de ciento cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos. - a Productor Sigloix ciento sesenta y dos pesetas. - a Imprenta Galve siete pesetas. - a Salvador Rosas doscientas veinticinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

no. numero

Basilio Rufas

[Handwritten signature]